



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 071 DE 2015

Página 1 de 2

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- INVITA A LAS PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN COLOMBIA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ATENCION HOSPITALARIA DE PACIENTES CON PATOLOGIA RENAL QUE REQUIERE TERAPIA DIALITICA.

ADENDA No. 3

La Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 12.3.1.3 CAPACIDAD TÉCNICA de los términos de condiciones, el cual queda así:

12.3.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de trescientos (300) puntos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Mayor número de meses experiencia prestando servicios de hemodiálisis.	100
Certificaciones con experiencia docente	100
Experiencia como persona jurídica o como persona natural	100
Experiencia en terapia hepática (sistema destoxificación hepática). Prometheus	100
TOTAL	400

NOTA: Las certificaciones docentes hace referencia a que el personal ofertado cuente con experiencia docente, al mayor número de certificaciones se le darán 100 puntos y a los demás en forma proporcional.

2. Se modifica el numeral 2.2.1, de los términos de condiciones, el cual queda así:

2.2.1. Pacientes con situaciones agudas de origen renal:

Atención Hospitalaria pacientes con patología renal que requiere terapia dialítica; la valoración y consulta de Nefrología se dará siempre y cuando se compruebe que el paciente requiere diálisis por resultados de laboratorio clínico y por concepto médico de (intensivista y/o internista). la



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 071 DE 2015

Página 2 de 2

evaluación clínica y de laboratorio tanto en el periodo previo a la diálisis como en las etapas de la diálisis estará a cargo de la IPS Instituto Nacional de Cancerología ESE.

- Pacientes con situaciones agudas de origen renal: Insuficiencia renal aguda. Insuficiencia renal crónica descompensada (agudizada)
- Enfermedades renales asociadas a patología oncológica que requieran terapia dialítica.
- Pacientes quirúrgicos: En pacientes con requerimiento dialítico postquirúrgico, en cuidado intensivo o en hospitalización.
- Asistencia Médica especializada: valoración y consulta de Nefrología.
- Evaluación Clínica y de laboratorio tanto en el periodo previo a la Diálisis, como en las etapas de Diálisis.

El prestador deberá estar en la capacidad de suministrar los servicios de Hemodiálisis y Diálisis, detoxificación hepática (Prometheus) a pacientes de cualquier edad con diagnóstico de Insuficiencia Renal Aguda, crónica, Terminal y falla hepática, conforme a lo contenido en los Acuerdos 228, 282, 306, 336 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y demás normas reglamentarias.

El proponente deberá estar en la capacidad de garantizar procedimientos individualizados con monitoreo y control en equipos personales para Hemodiálisis, se incluye la implantación de catéter transitorio.

JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO

Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

DC/CWC/SGGAF/IJPA/GGC/RECB/GC/YACA/Ivan R.